



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1611

"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

BUENOS AIRES, 07 ABR 2010

VISTO el Expediente nº 1-47-7237-09-0 del Registro de esta Administración Nacional;
y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma DEPIMIEL S.R.L., sita en la calle Angel Pini 4560/ 64 de la Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, referida a su habilitación como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LIQUIDOS, SEMISÓLIDOS y SÓLIDOS (CERAS DEPILATORIAS). IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES, en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) nº 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que mediante el presente expediente se solicita también se proceda a dar de baja la habilitación oportunamente conferida al establecimiento DEPIMIEL de RUBEN DANIEL VILLANUEVA habilitado en el domicilio mencionado bajo el rubro ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS LIQUIDAS, SEMISÓLIDAS Y SÓLIDAS E IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES, según Disposición ANMAT 366/03 de fecha 17 de Enero de 2003.

9



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1611

"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 76 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 253/08.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma DEPIMIEL S.R.L. como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LIQUIDOS, SEMISÓLIDOS Y SÓLIDOS (CERAS DEPILÁTORIAS). IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES, con domicilio en la calle Angel Pini 4560/64, de la Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico Horacio Daniel Aranda, Matrícula Nacional n° 7525.

ARTICULO 3°.- Dese de baja la habilitación otorgada al establecimiento DEPIMIEL de

9
D
R
S



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1 6 1 1

"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RUBEN DANIEL VILLANUEVA como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS LÍQUIDAS, SEMISÓLIDAS Y SÓLIDAS E IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES, con domicilio en la calle Angel Pini 4560/64, de la Localidad de Caseros, Partido de Tres de febrero, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°.- Cancélese el Certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT 366/03 de fecha 17 de Enero de 2003, la que deberá ser presentada en el término de 30 días acompañada de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 6°.- Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 69, 74 y 75.

ARTICULO 7°.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 5° y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-7237-09-0

DISPOSICIÓN N°

1 6 1 1

ir

DR. DANIEL GOLLAN
SUBINTERVENTOR